

León, Nicaragua.
24 de Octubre del 2012.

Primera Secretaria
Asamblea Nacional
Licenciada
Alba Azucena Palacios Benavidez
Su Despacho.-

Estimada Licenciada Palacios:

Espero en Dios se encuentre bien, realizando sus arduas labores en beneficio de la población nicaragüense, especialmente de los más necesitados.

Escribo esta correspondencia en mi carácter de presidente de la **FUNDACIÓN GENERACIÓN '99 – LEÓN, NICARAGUA**, conocida como "**FUNDAGEN '99**", la cual es una Fundación de carácter no gubernamental, sin fines de lucro, que tiene como interés aportar Becas Estudiantiles a los niños y jóvenes de escasos recursos económicos, a través de la educación como pilar básico de desarrollo y brindar una oportunidad para educarse y desarrollarse integralmente y humanamente. Esta Fundación tiene como sede el domicilio de León, departamento de León, con una duración indefinida, constituida en Escritura Pública No. 36, otorgada ante el Notario, **Róger Antonio Martínez Alemán**, a las diez de la mañana del día veintitrés de Octubre del año dos mil doce.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 7 de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro, publicada en La Gaceta, Diario oficial Número 102, del día 29 de Mayo de 1992, Ley No. 147, solicito formalmente sus buenos oficios a fin de someter a la consideración de los Honorables miembros de la Asamblea Nacional, la Aprobación de Personería Jurídica para la Fundación Civil sin Fines de Lucro denominada **FUNDACIÓN GENERACIÓN '99 – LEÓN, NICARAGUA**, conocida como "**FUNDAGEN '99**".

Adjunto a la presente solicitud, los siguientes documentos, en original y copias:

1. Escritura Pública de Constitución y Estatutos,
2. Exposición de Motivos,
3. Proyecto de Decreto,
4. Constancia de No Inscripción extendida por el Ministerio de Gobernación,
5. CD con la documentación digitalizada, señalada en los incisos anteriores.

Agradeciendo de antemano su amable y positiva respuesta a la presente, le saludo.

Atentamente,

MARCOS ANTONIO GONZÁLEZ PAREDES
Presidente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ingeniero
RENE NÚÑEZ TÉLLEZ
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Ingeniero Núñez:

El suscrito Diputado ante la Asamblea Nacional con fundamento en el inciso 5, del Arto. 138 y 140 de la Constitución Política, Arto. 14, inc. 2, arto 30 inc 5 y arto. 91 Ley Orgánica del Poder Legislativo y en la Ley No. 147 "Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro", presento la siguiente solicitud de otorgamiento de Personalidad Jurídica para la "**FUNDACIÓN GENERACIÓN '99 – LEÓN, NICARAGUA**" conocida como "**FUNDAGEN '99**", constituida en Escritura Pública número treinta y seis (36), celebrada en la ciudad de León, departamento de León, a las diez de la mañana del día veintitrés de Octubre del año dos mil doce, ante los oficios notariales del Licenciado **Róger Antonio Martínez Alemán**.

Esta Fundación se constituyó, entre otros, con los siguientes objetivos:

- Aportar a la sociedad, en especial a los niños y jóvenes de escasos recursos económicos, medios económicos y humanos que permitan a estos, educación gratuita, una oportunidad para educarse y desarrollarse integralmente y humanamente para el progreso de nuestro país, bajo el lema de Fe, Fraternidad y Servicio.
- Desarrollar las oportunidades de educación de calidad para los estudiantes postulantes.
- Becar a niños y jóvenes de escasos recursos económicos y con excelencia académica, brindándole una oportunidad de superación.
- Desarrollar las oportunidades de educación de calidad, e integral para los estudiantes beneficiados, de tal manera que se formen con los principios y valores que son promovidos por FUNDAGEN 99.
- Dirigir a los beneficiados hacia una educación integral no solo de conocimientos científicos sino también de valores sociales que lo orienten a ser mejores seres humanos al servicio de su comunidad y de su país.
- Formar seres humanos con conciencia social y de esta manera iniciar una cadena de preocupación y acción social dirigida a la ayuda y retribución de los beneficios obtenidos en la vida, a la sociedad.
- Promover valores como buena actitud y aptitud, responsabilidad, honestidad, deseo de superación, disciplina, integridad, gratitud, humildad, liderazgo y la ética del Futuro.

Por lo antes expuesto, considero que la "**FUNDACIÓN GENERACIÓN '99 – LEÓN, NICARAGUA**" conocida como "**FUNDAGEN '99**", fundación civil sin fines de lucro, es de gran beneficio para la población, razón por la cual someto a consideración de los Honorables Diputados de esta Asamblea Nacional la presente iniciativa a fin de ser acogida por el plenario luego remitida a Comisión para su respectivo Dictamen y su posterior aprobación.

Managua, 24 de Octubre del 2012.

Atentamente,

Fátima del Socorro Estrada Tórrez

Diputada

DECRETO A. N. No. _____

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

- Art.1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **“FUNDACIÓN GENERACIÓN ´99 – LEÓN, NICARAGUA”**, también identificada con el nombre de **“FUNDAGEN ´99”**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de León, Departamento de León, República de Nicaragua.
- Art. 2** La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Art. 3** La **“FUNDACIÓN GENERACIÓN ´99 – LEÓN, NICARAGUA”**, también identificada con el nombre de **“FUNDAGEN ´99”**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil doce.

Ing. René Núñez Téllez
Presidente de la
Asamblea Nacional

Lic. Alba Palacios Benavidez
Secretaria de la
Asamblea Nacional